

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2.005

Sres. Asistentes:

Alcaldesa:

D^a M^a. Carmen Arana Álvarez

Concejales:

D. Francisco Luque Muñoz

D. Antonio Sierra Crespo

D. Eduardo Abascal Falces

D. Ignacio Muro Fernández

D. Luis María Ríos Moreno

D. José Ignacio López Caubilla

D^a. Raquel Gracia Martínez

D. Julián Ángel Preciado López

D. Eliseo De Marcos Ruiz

D. José Fernández Crespo

Secretario:

D. Rafael Blázquez Callejo

=====

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veintidós de diciembre de dos mil cinco, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a. Carmen Arana Álvarez, al objeto de celebrar la **Sesión Extraordinaria** del Pleno del Ayuntamiento a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Comprobada la existencia de quórum para válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión pasando seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día, adoptándose el siguiente acuerdo:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido entregada, junto con la convocatoria de la presente sesión, copia del acta de las sesiones de 7 y 28 de noviembre de 2005, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si hay alguna observación que formular a las mismas, contestándose por los asistentes que no, por lo que se consideran aprobadas por unanimidad.

2. REMODELACIÓN DE LAS COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS CON MOTIVO DE LA TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO CONCEJAL Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN LA MANCOMUNIDAD DE LOS PUEBLOS DEL MONCALVILLO.

Teniendo en cuenta que de la renuncia al cargo de Concejala D^a Rosa M^a Grijalba Díez se ha derivado la toma de posesión del cargo de concejal del Ayuntamiento de D. Ignacio Muro Fernández, procede determinar la nueva composición o adscripción a las Comisiones Informativas existentes.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la propuesta de la Sra. Alcaldesa, con el parecer de todos los grupos políticos constituidos en este Ayuntamiento, se adscribe a D. Ignacio Muro Fernández en la misma forma y fines que figuraba D^a Rosa M^a Grijalba Díez, en virtud del acuerdo del Pleno de 11 de abril de 2005, en las Comisiones Informativas siguientes:

- COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y MUJER (Presidencia).
- COMISIÓN INFORMATIVA DE FESTEJOS Y DEPORTES.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS.

Asimismo, vista la propuesta de la Sra. Alcaldesa, la Corporación, por unanimidad, acuerda conferir el nombramiento de D. IGNACIO MURO FERNÁNDEZ como representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de los Pueblos del Moncalvillo, en sustitución de D^a Rosa M^a Grijalba Díez.

3. APROBACIÓN DEL ANEXO DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EDIFICIO DE SERVICIO Y PISCINA CUBIERTA Y CONVOCATORIA DE NUEVA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA.

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

- Que, en sesión plenaria celebrada el pasado día 29 de septiembre de 2005, se aprobó el Proyecto de Ejecución de las obras de EDIFICIO DE SERVICIO Y PISCINA CUBIERTA, comprendiendo el Estudio de Seguridad y Salud y los específicos de electricidad y calefacción, de la referida obra, redactado por el Arquitecto D. Enrique Aranzubía Álvarez y la convocatoria para la contratación de la obra mediante subasta.
- Que intentada la contratación de las obras mediante la correspondiente convocatoria de subasta pública, anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja de 20 de octubre de 2005, la misma ha resultado infructuosa al quedar desierta la misma por falta de licitadores.

- Que de los contactos mantenidos con diversas empresas que mostraron su interés en la contratación de la obra se deduce que la causa de la no presentación de ofertas es la insuficiencia del presupuesto del proyecto.
- Que el autor del proyecto emite informe con fecha 19 de diciembre de 2005, en el que considera que debe incrementarse en un 33 por 100 el presupuesto del proyecto con el fin de poder contratar la obra.
- La certificación de existencia de crédito presupuestario suficiente teniendo en cuenta que la ejecución de la obra se realizará con cargo al presupuesto de varios ejercicios.
- El oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por el Secretario-Interventor

Visto lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local.

Acuerda, por 5 votos a favor, con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa al producirse un empate, correspondientes al Grupo Municipal Socialista, 5 en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular (4) y Grupo Municipal del Partido Riojano (1) y 1 abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

PRIMERO.- Aprobar el informe anexo al proyecto técnico cuyas circunstancias se detallan a continuación:

TITULO: EDIFICIO DE SERVICIO Y PISCINA CUBIERTA

AUTOR: Enrique Aranzubía Álvarez

FECHA DE REDACCIÓN: Agosto 2005

En el que se indica que el PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA de la referida obra, incluido I.V.A., asciende a **2.009.245,44 euros**.

SEGUNDO.- Convocar nueva licitación para la contratación de la ejecución de las obras de EDIFICIO DE SERVICIO Y PISCINA CUBIERTA declarándolo de tramitación ordinaria.

TERCERO.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

CUARTO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir el contrato, declarando la improcedencia de la revisión de precios en el mismo.

QUINTO.- Exponer al público el referido pliego durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de presentación de posibles reclamaciones contra el mismo, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento.

SEXTO.- Convocar concurso público para la adjudicación de las obras de referencia, autorizando el gasto correspondiente por importe de 2.009.245,44 euros, con cargo a la partida presupuestaria 461100 del vigente Presupuesto Municipal de 2005 y de presupuestos futuros.

SEPTIMO.- Anunciar la licitación en el Boletín Oficial de La Rioja de modo simultáneo a la exposición pública del pliego de cláusulas administrativas, si bien aquélla se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

En el presente punto se produjo el siguiente debate:

El representante del Grupo Municipal del Partido Riojano manifiesta que con este aumento del presupuesto de la obra podrán sentirse agraviados otros participantes en el concurso convocado para contratar la redacción de este proyecto.

El representante del Grupo Municipal Popular manifiesta que su voto es contrario a la aprobación de este aumento del presupuesto del proyecto de la obra por las mismas razones expuestas por el representante del Grupo Municipal del Partido Riojano y no se entiende como puede producirse un aumento tan importante en un proyecto redactado recientemente.

El representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida manifiesta su postura de abstención por considerar desmesurado el incremento del presupuesto de la obra y entiende que el autor del proyecto debe explicar por la razón del aumento de la cuantía del presupuesto y responder por ello.

Por parte del Grupo Municipal Socialista se manifiesta que el Ayuntamiento no tiene culpa por lo sucedido ya que el proyecto se realizó conforme a lo previsto en el concurso convocado para su redacción y que en las distintas reuniones mantenidas con el autor durante su elaboración siempre manifestó que los precios se ajustaban a la realidad contractual, aunque ahora reconoce que la causa de la no presentación de ofertas puede ser que el proyecto está bajo de presupuesto y que la coyuntura actual no es favorable debido al exceso de contrataciones de obras en la zona; y que, no obstante, se mirará a ver que responsabilidad se puede atribuir al autor del proyecto en lo sucedido.

4. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2005.

Dada cuenta del expediente instruido para la modificación de créditos del Presupuesto del ejercicio de 2005 consistente en el traspaso de crédito presupuestario de unas partidas a otras de diferentes capítulos y grupo de función.

El Pleno del Ayuntamiento, por 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que representan mayoría absoluta, 4 en contra del Grupo Municipal Popular y 1 abstención del Grupo Municipal del Partido Riojano acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 2005.

SEGUNDO. Exponer al público el referido expediente por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de la Corporación, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

TERCERO. La modificación del Presupuesto General definitivamente aprobada, resumida a nivel de capítulos, se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la forma establecida en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el presente punto se produjo el siguiente debate:

El representante del Grupo Municipal Popular manifiesta que no puede votar a favor de la aprobación de esta modificación del presupuesto por que se necesita mas detalle e información sobre la misma y poder estudiarla con mas detenimiento.

El representante del Grupo Municipal del Partido Riojano manifiesta que por lo que se ve en esta modificación no se hizo una previsión adecuada del gasto en las diferentes partidas de los capítulos 1 y 2, por lo que habrá que tenerlo en cuenta para el próximo presupuesto.

5. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO A VEHÍCULOS HISTÓRICOS.

Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que consiste en la bonificación del 100 por cien de este impuesto para los vehículos catalogados como históricos o que tengan una antigüedad superior a 25 años cuyo fin sea su conservación o promoción, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido 2/2004, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo en cuenta los correspondientes informes, el Pleno del Ayuntamiento, tras debatir el asunto, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Modificar la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para contemplar la bonificación del impuesto a vehículos históricos o de antigüedad superior a 25 años para fines de conservación y promoción.

SEGUNDO. Hacer público el presente acuerdo con todos sus antecedentes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja, por 30 días

hábiles, a fin de pueda examinarse el expediente y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones el presente acuerdo queda elevado a definitivo una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el acto, levantándose la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Mª. Carmen Arana Álvarez

Rafael Blázquez Callejo